

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ACUERDO mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Marina, un inmueble con superficie de 10,875.00 metros cuadrados, identificado como lote número 4, manzana 10, ubicado en la avenida Belice sin número, de la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, a efecto de que lo continúe utilizando con una unidad habitacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

FRANCISCO JAVIER BARRIO TERRAZAS, Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 2o. fracción V, 8o. fracción I, 9o. párrafo primero, 10 párrafo primero, 37, 39, 41, 44 y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37 fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 10,875.00 metros cuadrados, identificado como lote número 4, manzana 10, ubicado en la avenida Belice sin número, de la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, el cual viene siendo utilizado por la Secretaría de Marina con una unidad habitacional.

La propiedad del inmueble se acredita mediante Título de Propiedad número 117/972 de fecha 11 de abril de 1972, emitido por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el que consta la transmisión de propiedad a favor del Gobierno Federal del inmueble a que alude el párrafo precedente, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 30725/1 el 30 de septiembre de 1992, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número 11/2000/036', elaborado a escala 1:500 por la Secretaría de Marina en noviembre de 2001, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la Secretaría de Marina, mediante oficio número DRM-GRI/01243 de fecha 11 de mayo de 2001, ha solicitado se destine a su servicio el inmueble descrito en el párrafo primero de estos considerandos, a efecto de que lo continúe utilizando en el fin mencionado en el propio párrafo;

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento Constitucional de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, mediante oficio número DDUE/29-E/2001 de fecha 22 de octubre de 2001, autorizó el uso que se le viene dando al inmueble materia del presente ordenamiento, ya que resulta compatible con el Plan Director de Desarrollo Urbano del Area Metropolitana de Chetumal, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Secretaría de Marina el inmueble descrito en el párrafo primero de los considerandos del presente Acuerdo, a efecto de que lo continúe utilizando con una unidad habitacional.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Marina diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta Dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de enero de dos mil tres.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas**.- Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, un inmueble con superficie de 903.94 metros cuadrados, identificado como lote número 14, manzana 98, del fraccionamiento de la colonia Narvarte, ubicado en la avenida Cuauhtémoc número 614, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, a efecto de que lo continúe utilizando con oficinas administrativas de su órgano desconcentrado Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

FRANCISCO JAVIER BARRIO TERRAZAS, Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 2o. fracción V, 8o. fracción I, 9o. párrafo primero, 10 párrafo primero, 37, 39, 41 y 44 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37 fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 903.94 metros cuadrados, identificado como lote número 14, de la manzana 98, del Fraccionamiento de la colonia Narvarte, ubicado en la avenida Cuauhtémoc número 614, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, el cual viene siendo utilizado por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo con oficinas administrativas de su órgano desconcentrado Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

La propiedad del inmueble se acredita mediante contrato número CD-A008/2002 de fecha 21 de mayo de 2002, en el que consta la donación a favor del Gobierno Federal del inmueble a que alude el párrafo precedente, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 63318 el 24 de mayo de 2002, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ha solicitado se destine para su uso el inmueble descrito en el párrafo primero de estos considerandos, a efecto de continuar utilizándolo en el fin mencionado en el propio párrafo;

Que el Registro de los Planes y Programas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, mediante Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Permitidos con clave número M0207607/2001 de fecha 21 de noviembre de 2001, determinó que el uso que se le viene dando al inmueble

materia del presente ordenamiento es permitido, conforme a lo previsto por el Programa de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo el inmueble descrito en el párrafo primero de los considerandos del presente Acuerdo, a efecto de que lo continúe utilizando con oficinas administrativas de su órgano desconcentrado Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización del área competente de la propia dependencia, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

TERCERO.- La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de enero de dos mil tres.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas**.- Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se retira del servicio de la Presidencia de la República y, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destina al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública, un inmueble con superficie de 25,177.6941 metros cuadrados, ubicado en la avenida Constituyentes número 919, colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, a efecto de que lo utilice con instalaciones del centro de capacitación y cuarteles de su órgano desconcentrado Policía Federal Preventiva.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

FRANCISCO JAVIER BARRIO TERRAZAS, Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con fundamento en los artículos 2o. fracción V, 8o. fracción I, 9o. párrafo primero, 10 párrafo primero, 37, 39, 41 y 44 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37 fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación se encuentra el inmueble con superficie de 25,177.6941 metros cuadrados, ubicado en la avenida Constituyentes número 919, colonia Belén de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, que forma parte de un inmueble de mayor extensión denominado "Molino de Belén".

La propiedad del inmueble se acredita mediante acta número 486 de fecha 17 de marzo de 1910, otorgada por el Notario Público número 47 del Distrito Federal, en la que consta la compraventa a favor del Gobierno Federal del inmueble de mayor extensión a que alude el párrafo precedente, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 299 el 29 de noviembre de 1978, con las medidas y

colindancias que se consignan en el plano número TOP-1, elaborado a escala 1:1000 en agosto de 2002 por la Secretaría de Seguridad Pública, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obra en el expediente respectivo;

Que mediante Acuerdo Secretarial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de marzo de 1998, se retiró del servicio de la Secretaría de Desarrollo Social y se destinó al servicio de la Presidencia de la República el inmueble materia del presente ordenamiento, a efecto de que lo continuara utilizando en los fines que le son propios;

Que la Secretaría de Seguridad Pública, mediante oficio número 100.-042/2002 de fecha 6 de febrero de 2002, solicitó se destinara a su servicio el inmueble descrito en el párrafo primero de los considerandos de este Acuerdo, a efecto de utilizarlo con instalaciones del centro de capacitación y cuarteles de su órgano desconcentrado Policía Federal Preventiva;

Que la Presidencia de la República, por oficio número DGA/319/02 de fecha 24 de junio de 2002, manifestó su conformidad para que se retire de su servicio el inmueble a que se refiere el párrafo primero de estos considerandos, ya que no le es de utilidad para el cumplimiento de sus funciones;

Que el Registro de los Planes y Programas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, mediante Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Permitidos con número de folio 48918 de fecha 12 de septiembre de 2002, determinó que el uso que se le pretende dar al inmueble objeto de este ordenamiento es permitido, conforme a lo previsto por el Programa de Desarrollo Urbano de la Delegación Alvaro Obregón, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se retira del servicio de la Presidencia de la República y, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destina al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública el inmueble descrito en el párrafo primero de los considerandos del presente Acuerdo, a efecto de que lo utilice con instalaciones del centro de capacitación y cuarteles de su órgano desconcentrado Policía Federal Preventiva.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Seguridad Pública diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta Dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de marzo de 1998, por el que se destinó al servicio de la Presidencia de la República el inmueble a que se refiere este ordenamiento.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de enero de dos mil tres.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas**.- Rúbrica.